

del matrimonio, que, hasta que el hijo mayor cumpla catorce años, deberá desarrollarse en España, país al que deberá viajar el padre, y a la pensión de alimentos que el padre deberá abonar mensualmente en favor de los hijos, que se fija en 20.000 pesetas para cada uno de ellos, que deberán ser ingresadas los días 1 a 5 de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, debiendo actualizarse anualmente tales cantidades en función del incremento del IPC publicado en el INE u organismo que le sustituya. Realícese, en ejecución de sentencia, y para el caso de que subsistan bienes la liquidación y división de los bienes pertenecientes a la sociedad de gananciales.

Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y firme que sea ésta comunicada por testimonio literal de la misma al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio.»

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén, en el término de cinco días. La pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Ramón Alcalá Surga, extendiendo y firmo la presente en Andújar a 16 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.173.

ARACENA

Edicto

Doña María de los Ángeles Cano Soler, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Aracena,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 173/1996, seguido a instancias de don Miguel Moya del Castillo, representado por el Procurador señor Núñez Romero, contra Sociedad Civil Construcciones Virgen de la Fuente, don Martín Martín Corbacho, don José Antonio López González y don Manuel Sánchez Bermúdez, en trámite de procedimiento de apremio, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará, el siguiente lote:

Lote número 1: Finca urbana, vivienda número 2, situada en la calle Arrecife, de Fuenteheridos, urbanización «Huerta de la Cantina», medianera por la derecha con vivienda número 2; por la izquierda, con vivienda número 5, y por el fondo, con hermanas Carmen y Concepción Moya. Inscrita en el tomo 1.283, libro 36 de Fuenteheridos, al folio 181, finca 2.389, inscripción primera.

Valorada en 10.813.000 pesetas.

Lote número 2: Casa sita en calle Esperanza Bermúdez, número 4, de Fuenteheridos, medianera a la derecha con número 2, propiedad de Pasión Escobar Moya; a la izquierda, con número 6, propiedad de Manuel Alonso Martín, y al fondo, herederos de Luis Moya Navarro. Inscrita al tomo 1.130, libro 32 de Fuenteheridos, al folio 156, finca 2.070, inscripción primera.

Valorada en 9.683.140 pesetas.

Lote número 3: Cochera número 7, situada en la calle Arrecife, de Fuenteheridos, urbanización «Huerta de la Cantina», medianera por la derecha con cochera número 6; por la izquierda, con Carlos Moya del Castillo, y por el fondo, con Luis Moya del Castillo. Inscrita al tomo 1.283, libro 36 de Fuenteheridos, al folio 195, finca 2.403, inscripción primera.

Valorada en 1.064.700 pesetas.

Lote número 4: Solar de forma irregular, situado en calle Arrecife, de Fuenteheridos, urbanización «Huerta de la Cantina», que linda: Por la derecha de su acceso, con parcela descrita como finca dividida número 5; izquierda, con barranco de la Higuera y acceso a colegios públicos, y por el fondo, con herederos de Luis Moya Fernández. Inscrita

al tomo 1.283, libro 36 de Fuenteheridos, folio 188, finca número 2.396, inscripción primera (16/100 partes).

Valorada en 189.150 pesetas.

Lote número 5: Finca rústica situada junto al núcleo urbano de Fuenteheridos. Linda: Al norte, con la de Juan José Fernández Gómez y Carlos Carballo Hidalgo; sur, con lieva del pago del Ejido; este, con barranco de la Fuente de la Zorra, y al oeste, con la de Julio Gómez González y Juan Ignacio Lazcano. La atraviesa de poniente a levante el camino real de los Marines. Inscrita en el tomo 1.315, libro 37 de Fuenteheridos, folio 1, finca 1.896 e inscripción segunda, con una superficie, según Registro, de 3 hectáreas 2 áreas 15 centiáreas.

Valorada en 15.592.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monasterio de la Rábida, número 2, el próximo día 20 de enero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Se convoca a esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservaran las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación del adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán a cargo del rematante.

De no haber posturas en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 24 de febrero, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el próximo día 23 de marzo, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Aracena a 24 de septiembre de 1999.—La Juez, María de los Ángeles Cano Soler.—El Secretario.—40.280.

ARACENA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aracena y su partido, doña Marina del Río Fernández, en el juicio universal de quiebra de «Industrias Cárnicas de Jabugo, Sociedad Anónima» (INCAJASA), número 112/1997, en el que es Juez Comisario don Guillermo Luis García García Manrique, y depositario don Eugenio José Antonio Gómez Rodríguez, se convoca a todos los posibles

acreedores a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 30 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Aracena a 1 de octubre de 1999.—La Juez.—40.278.

BADALONA

Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Badalona y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del Juzgado de la que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 132/1998-B, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada en autos por el Procurador don Federico Barba Sopena, contra don Félix Barba Esteves, doña Ángela María Rivera Jiménez y doña Carmen Jiménez Guerola, solidariamente, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta del bien embargado que al final se describe, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, el día 15 de noviembre de 1999, a las diez hora, por el tipo de tasación del bien, ascendente a 9.615.947 pesetas.

En segunda subasta, el día 15 de diciembre de 1999, a las diez horas, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en prevención de que no hubiere postores en la primera, y salvo en lo previsto en el artículo 1.504 de dicha Ley, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto su tipo, con rebaja del 15 por 100 de la tasación.

En tercera subasta, el día 17 de enero de 2000, a las diez horas, igualmente al amparo del artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiere postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y que deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a esas dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta y demás previsto en el artículo 1.500 de la meritada Ley.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.